

Ética y Deontología Profesional

Córdoba, 31 de julio de 2023

Dr. Ing. Carlos G. Catalini

Director del Grupo de Estudios Hidrológicos en Cuencas Pobremente Aforadas (EHCPA-Universidad Católica de Córdoba) Email: carlos.catalini@ucc.edu.ar

Principios Deontológicos





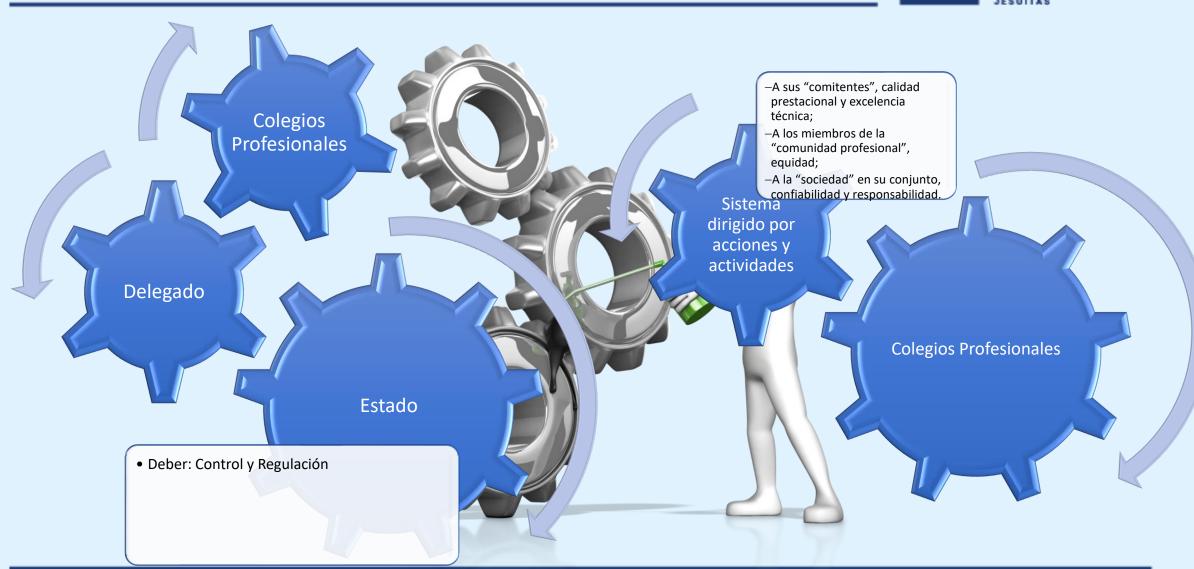
Orden ético





Orden ético





Deber ser





de la Naturaleza

- Inexorabilidad
- Enunciatividad
- Implican relacion necesidad

• Ser
• Producte los fines
• Producte los medios
• Producte los me

Deber ser





SER HUMANO-TÉCNICO

Puesto frente a una tarea técnica y/o problema complejo en un momento y lugar determinado.

COMO DEBE COMPORTARSE

Deber ser – Conocimiento Humano Kant (1724-1804)





Sensible

- la materia o a las sensaciones.
- resulta condición del conocimiento sensible el tiempo y el espacio

Intelectual

- conocimiento de las cosas "tal como son".
- trascienden los sentidos.
- conocimientos humanos de carácter intelectual adquiridos.

Deber ser – Conocimiento Humano Kant (1724-1804)





Nouménico

- Los hombres son iguales y capaces de superar el egoísmo.
- Se asume como de igualdad y libertad.
- Moral Autónoma y el Derecho moderno que restringe a esa libertad extrema en beneficio del ejercicio de la libertad interna.
- Allí el Estado de Derecho está destinado a proteger la libertad de todos.

Fenoménico

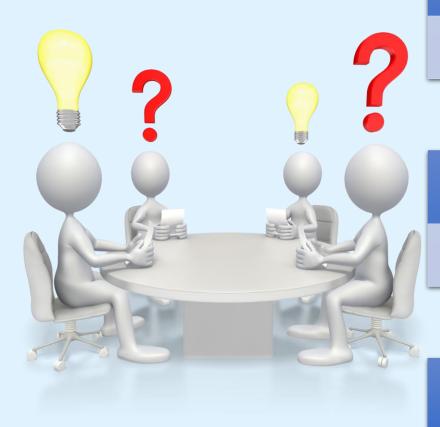
- Son patentes la desigualdad y el egoísmo.
- La moral, el derecho y el Estado de Derecho están creados para defender de modo abstracto la moral del individuo posesivo.
- El orden moral es una ficción clasista, ideológica que desfigura unilateralmente e interesadamente la realidad.

Deber ser – Ejercicio Profesional









"Honradez"

El Ingeniero ha de ser moralmente íntegro, veraz, leal y diligente, tanto consigo mismo como en relación con los demás.



"Independencia"

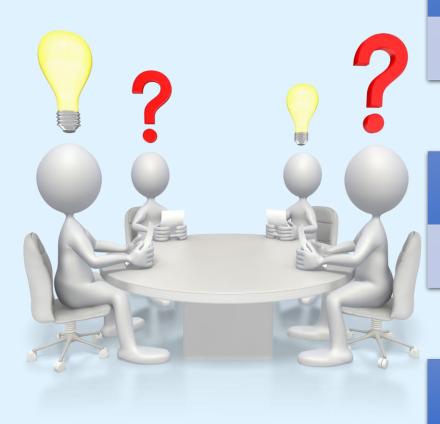
Tanto de acción como moral del Ingeniero, que permanentemente deberá preservar, es condición esencial para el ejercicio de la profesión y constituye la garantía de que los intereses de los destinatarios de sus servicios serán tratados con objetividad.



"Lealtad"

El Ingeniero mantendrá siempre una actitud respetuosa, leal, de colaboración y solidaria con los compañeros de profesión, clientes y demás profesionales y observará la mayor deferencia en sus relaciones profesionales, evitando posiciones de conflicto. En las relaciones o colaboraciones interdisciplinares deberá respetar los principios, metodologías y decisiones que tienen, como propias y específicas, las demás disciplinas, aunque conservando en todo caso la libertad de interpretación y aplicación de los propios fines y objetivos.





"Dignidad"

Se deberá actuar conforme a las normas de honor y de dignidad en la profesión. Deberá ejercer la profesión con una conducta irreprochable, guiada por la responsabilidad y la rectitud.



"Legalidad"

Se deberá cumplir y velar por el cumplimiento de todo el ordenamiento jurídico de aplicación en su trabajo, así como por el cumplimiento de las normas corporativas, advirtiendo a las partes involucradas de aquellos aspectos que no cumplan la legalidad vigente y denunciando aquellas actuaciones que supongan un riesgo potencial para la sociedad.



"Intereses del comitente"

Velar por la satisfacción de los intereses del comitente, incluso cuando éstos resulten contrapuestos a los suyos propios. Si se viera en una situación de insuperable contradicción con sus valores éticos o morales podrá no aceptar el trabajo acogiéndose a la objeción de conciencia.





"Libertad del comitente"

Se deberá velar por no proponer soluciones que puedan suponer una situación de 'comitente prisionero'. Asimismo, el Ingeniero ha de reconocer el derecho del comitente a elegir con libertad a quien contrata, y por lo tanto, no poner trabas frente a una posible voluntad de cambio de profesional por parte del cliente.



"Secreto Profesional"

El ingeniero tiene el derecho y el deber de guardar el secreto profesional de todos los hechos y noticias que conozca por razón de su actuación profesional, con sólo excepciones muy limitadas, que se justifiquen moral o legalmente.



"Igualdad y función social"

El Ingeniero debe tener presente en todo momento el carácter de su cometido como servicio a la sociedad, velando por la igualdad tanto social como de género y ha de promover el conocimiento general de la profesión y su aportación al bien público. El Ingeniero procurará la mayor eficacia de su trabajo en cuanto a conseguir una óptima rentabilidad social y humana de los recursos disponibles.





El Ingeniero deberá proponer la solución tecnológica que más se adecúe a las necesidades funcionales y tecnológicas del cliente y a su disponibilidad presupuestaria, evitando la imposición de tecnología.

"Formación y perfeccionamiento"

El perfeccionamiento profesional y la continua puesta al día de sus conocimientos técnico-científicos y las mejores prácticas profesionales es una obligación del Ingeniero, al permitirle garantizar la prestación de unos servicios de calidad a los usuarios. Del mismo modo, deberá participar en el desarrollo, uso y regulación de estándares profesionales.

"Remuneración"

El Ingeniero promoverá y velará en lo posible por la remuneración justa de su trabajo, evitando aceptar aquellos que supongan un menoscabo del prestigio de la profesión o incurran en competencia desleal.

"Entidades colegiales"

Las entidades colegiales deben de ser consideradas como un ámbito de convivencia entre compañeros, órganos de representación y defensa de legítimos intereses profesionales y una garantía de defensa de la sociedad que promueven una prestación profesional competente, eficaz, digna y responsable.

"Incompatibilidades"

Además de cuando esté legal o reglamentariamente establecido, se entenderá situación de incompatibilidad, cuando exista colisión de derechos o conflicto de intereses que puedan colocar el ejercicio de la función profesional en una posición equívoca, o que implique un riesgo para su independencia.







"Respeto a la naturaleza y al ambiente"

El respeto y la conservación de la naturaleza y el ambiente han de estar entre las preocupaciones de los Ingenieros en todos los aspectos del ejercicio de su actividad. Los profesionales de la Ingeniería deberán observar una conducta ecológica en el desempeño de su profesión, debiendo actuar y abogar por y para una defensa de la naturaleza, encaminada a la protección y mejora de la calidad de la vida, así como al respeto, disfrute y conservación de un ambiente adecuado.

"Responsabilidad Civil"

El Ingeniero deberá tener cubierta su responsabilidad profesional, en cuantía adecuada a los riesgos que implique.

"Investigación y Docencia"

El Ingeniero como investigador no dará a conocer de modo prematuro o sensacionalista nuevos datos insuficientemente contrastados, no exagerará su significado, ni los falsificará o inventará, ni plagiará publicaciones de otros autores y en general no utilizará con poca seriedad y rigor los datos obtenidos.

"Objeción de Conciencia"

La responsabilidad y libertad personal del Ingeniero le faculta para ejercer su derecho a la objeción de conciencia.

Deontología Profesional





¿Qué es la Profesión?

- Preparación
- Estudio
- Dedicación

¿Qué es el Ejercicio Profesional?

- Satisfacción de necesidades
- Sociales
- Personales
- Actuar conforme a principios
- Técnicos
- Éticos y Morales
- Comprensión interpretación y aplicación
- Prudencia
- Sabiduría práctica
- Habilidad

¿Qué es la Dignidad Profesional?

- Aptitud
- Diligencia
- Probidad